

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2018 00370 00

Téngase en cuenta para todos los efectos que el demandado se notificó del mandamiento de pago por aviso conforme a lo dispuesto en el art. 292 del C. G. del P., tal como se desprende de las documentales que reposan en el expediente (archivo 05, cuaderno 1 del expediente digital), quien dentro del término de ley no pagó la obligación que se reclama ni formuló excepción alguna.

Por lo anterior, no se tendrá en cuenta el emplazamiento (archivos 08 y 09 del expediente digital) realizado en cumplimiento de lo ordenado en auto del 28 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez
(2)

Estado electrónico del 27 de agosto de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 63190a9ad5dac17f8218faee44eea7915858f936f6acf00fe257d1e7913cf26f
Documento generado en 26/08/2021 10:32:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>